

INSTRUCTIVO PARA BENEFICIARIOS FONDO ROTATORIO SECTOR LACTEO – PROVINCIA DE TUCUMAN

Este instructivo guiará a los beneficiarios para la preparación de la documentación necesaria para solicitar el crédito.

BENEFICIARIOS

Podrán ser destinatarios de los créditos las personas humanas y jurídicas de la cadena láctea de la Provincia.

REQUISITOS GENERALES

1. Inscripción en el Registro de Productores Tamberos de la Dirección de Ganadería de la Provincia. (Quienes completaron la ficha correspondiente durante la visita de personal de la Dirección a los establecimientos o lo hicieron posteriormente en las oficina de la Dirección **ya están inscriptos**).
2. Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
3. Estar asociados a alguna entidad gremial que nucleee al sector y con cuota al día.
4. No ser deudores morosos de otros créditos u operatorias del Ministerio de Desarrollo Productivo ni del IDEP
5. Acreditar certificado de cumplimiento del plan de saneamiento de brucelosis y tuberculosis
6. Vacunación aftosa realizada según el programa aprobado para la provincia

MONTOS

a) Sector primario:

ESCALAS	0-50 Has.	51-150 Has.	+ de 150 Has
MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO	\$ 100.000	\$ 160.000	\$ 200.000
GARANTÍA	SOLA FIRMA	CHEQUE DIFERIDO 1 AÑO*	CHEQUE DIFERIDO 1 AÑO*
DESTINOS	Adquisición de bienes de capital (reproductores, equipos, maquinarias, etc.), semovientes, implantación de pasturas y Verdeos, Compra de Alimento. Mejoramiento genético. Reparación/ampliación infraestructura tambo.		

*Previo evaluación de la capacidad crediticia del firmante por parte de la CPA. Se podrá utilizar cheques de terceros.

b) Sector Industrial:

ESCALAS	MENOS DE 500 lts/día	ENTRE 501 Y 2000 lts/día	+ de 2000 lts/día
MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 400.000
GARANTÍA	Cheque diferido 1 Año		
DESTINOS	Adquisición Bienes de Capital, Reparación/ampliación infraestructura, Financiamiento Capital de trabajo (compra de leche *)		

PLAZOS

Plazo de devolución

1. Sector Primario: hasta 12 meses
2. Sector industrial: hasta 12 meses, pudiéndose extender hasta 24 meses para créditos destinados a la adquisición de bienes de capital y para procesadores de hasta 500 litros día. (la ampliación del plazo está sujeta a la aprobación de la Mesa de Evaluación)
3. Plazo especial para compra de leche (primer caso): Cuando el crédito sea destinado a la compra de leche en cantidades superiores a los niveles promedio de recibo y procesamiento de la planta de los últimos DOS (2) años, los plazos de devolución serán hasta DOCE (12) meses en la medida que eso quede demostrado fehacientemente será facultad de la Mesa de Evaluación.
4. Plazo especial para compra de leche (segundo caso): cuando el crédito sea destinado a la compra de leche en cantidades similares a los niveles promedio de recibo y procesamiento de la planta de los últimos 2 años, la Mesa de Evaluación analizará cada caso y justificara la real necesidad, se podrán acordar financiamientos extraordinarios de hasta 3 meses.

INTERES

Los créditos en ningún caso devengarán tasa de interés.

AMORTIZACIÓN

El importe otorgado se transformará en su equivalente en litros de leche de la siguiente forma

1. El monto otorgado se divide por el precio de referencia publicado para el mes próximo anterior en el "tablero de control sectorial" de la página de la Subsecretaria de Lechería del Ministerio de Agroindustria¹ determinándose así el equivalente en leche del total del crédito.
2. La cantidad de leche determinada según el punto 1 se divide por el número de cuotas acordadas, determinando así la cantidad de litros de leche a devolver en cada cuota
3. Para transformar ese valor equivalente en litros de leche en valores monetarios de cada cuota se seguirá el camino inverso a la de su conversión en leche, es decir, se multiplicarán los litros de leche correspondientes a cada cuota por el valor de referencia tomado del "tablero de control" antes indicado. Este proceso deberá seguirse al momento del pago de cada cuota.

¹ (http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/ss_lecheria/estadisticas/)

PERIÓDO DE GRACIA

El productor tendrá la posibilidad de optar por devolver la totalidad del crédito en DOCE (12) cuotas sin período de gracia o en NUEVE (9) cuotas otorgándosele la posibilidad de aplazar el pago de la primera cuota por TRES (3) meses a partir de su otorgamiento.

FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS

El pago de las cuotas de devolución de los créditos se efectuará en las cuentas fiduciarias y/o en las recaudadoras habilitadas al efecto, tanto en la Casa Central como en las filiales de la CPA.

DESTINO DE LOS FONDOS RECUPERADOS Y DE LOS EXCEDENTES

1. Los fondos recuperados de los créditos tanto del sector primario como del industrial, se destinarán en un CIEN POR CIENTO (100 %) al otorgamiento de nuevos créditos para ambos sectores.
2. Para un segundo crédito si el beneficiario demostrara un incremento de la eficiencia productiva o de la producción lograda a partir del primer crédito otorgado, tendrá la posibilidad de aumentar el límite del monto en un porcentaje de hasta un 30%

MESA DE EVALUACIÓN

Integración: La Mesa de Evaluación y Seguimiento, estará integrada por DOS (2) representantes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN y TRES (3) representantes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMÁN. Cuando la mesa trate aspectos relacionados con el fondo rotatorio, un representante de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia podrá participar con voz y sin voto.

La Mesa tendrá la facultad de incorporar nuevos parámetros de calificación relativa a la obtención de beneficios o sanciones tanto para el sector primario como para el sector industrial, de realizar cualquier tipo de ponderación sobre los ya existentes, como así también de resolver cualquier tipo de controversia que pudiere presentarse.

ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor de los fondos será la Caja Popular de Ahorros de Tucumán (en adelante CPA), quien actúa en calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso que suscribe con el Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán.

CRITERIOS QUE EVALUARÁ LA MESA:

- Demostrar que el rodeo se encuentra libre de Brucelosis y tuberculosis.
- Haber cumplido con las vacunaciones obligatorias según el calendario oficial.
- Llevar adelante el control lechero, con la obligación de aportar datos para seguimiento y control estadístico de la provincia.
- Incorporación de tecnología para las reservas forrajeras etc.
- Asistir a las reuniones de la Mesa de Lechería de la provincia.

- Participación en capacitaciones realizadas para el sector lácteo de Trancas.
- Haber cumplido con el pago de las cuotas del primer crédito en tiempo y forma.
- La mesa tendrá la oportunidad de definir la forma de eficacia productiva a través de DOS (2) índices, a saber: pariciones anuales sobre vacas totales y terneros logrados con más de NOVENTA (90) días.
- Otras pautas que la Mesa decida incorporar oportunamente.

5.1 Las sumas mencionadas en los apartados anteriores para la operatoria del fondo rotatorio podrán ser modificadas con la finalidad de dar la mayor utilidad posible al mismo, o bien cuando aportes adicionales sean integrados al fondo, previa aprobación de la Mesa de Evaluación y Seguimiento.

5.2 La Mesa tendrá la facultad de incorporar nuevos parámetros de calificación relativa a la obtención de beneficios o sanciones tanto para el sector primario como para el sector industrial, de realizar cualquier tipo de ponderación sobre los ya existentes, como así también de resolver cualquier tipo de controversia que pudiere presentarse.

Lugares para consultas y solicitud de asistencia:

Municipalidad de Trancas: Carolina Lobo

Dirección de Ganadería: Personal de la Dirección. (Córdoba 1039 – Tel 0381 – 421 8150 mail: ganaderia@producciontucuman.gob.ar)

Caja Popular de Ahorros: Diego Fernández – 3816-423179